

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 7 DIC 2020

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO  
No. 11001-31-10-022-2019-00676-00

### EXCEPCIONES PREVIAS

Se RECHAZA POR IMPROCEDENTE la excepción previa formulada en escrito que antecede, como quiera que no se encuentra prevista en el artículo 100 del Código General del Proceso como excepción previa.

Aunado a lo anterior, se constata que se invocó como excepción previa los mismos supuestos facticos y jurídicos del incidente de nulidad, el cual se estima saneado, según lo indicado en providencia de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

(3)

|                                         |             |
|-----------------------------------------|-------------|
| JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC      |             |
| Esta providencia se notificó por ESTADO |             |
| Núm. 101 de fecha                       | -9 DIC 2020 |
| GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario      |             |